

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
GRUPO PETICIONES ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE ÑUÑOA

318/2009

HIPERMERCADO LA REINA LIMITADA
RUT 77.412.260-5
DEROGACIÓN TOTAL DE RESOLUCIÓN
DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR FACTURAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

Ñuñoa, 20-04-09

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN. Ex. 3298 /

VISTOS: El escrito de fecha 13/04/2009, del Sr. RODRIGO CRUZ MATTA, Rut 6.978.243-4 en representación de HIPERMERCADO LA REINA LIMITADA Rut N° 77.412.260-5, con domicilio en JORGE ALESSANDRI N° 1131, comuna de LA REINA solicitando derogación TOTAL de la Resolución Ex. 5217, de fecha 04/07/2008 emitida por la UNIDAD DE ÑUÑOA DE LA XV D. R. M. SANTIAGO ORIENTE que autorizó el uso de las máquinas registradoras para emitir FACTURAS, ubicada en JORGE ALESSANDRI N° 1131, comuna de LA REINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	TARJETA FISCAL
IBM-4800	4800-722	41BBX72	69	179047

El Art. 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 485 del 08 de Noviembre de 2005, sobre delegación de facultades y,

CONSIDERANDO:

Que, se cumplen los requisitos del N° 5.4. De la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, de la Dirección Nacional, (D.O. de 20.10.86.)

RESUELVO:
HA LUGAR A LO SOLICITADO

Déjese sin efecto, TOTALMENTE a contar de esta fecha, la Resolución. Ex. 5217, de 04/07/2008 emitida por la UNIDAD DE ÑUÑOA DE LA XV D. R. M. SANTIAGO ORIENTE

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE UNIDAD ÑUÑOA